



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

ANUNCIO RELATIVO A RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DURANTE LA LEGISLATURA 2023/2027

Mediante la presente, se publica el Acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión Plenaria de 14 de julio de 2023, del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de abril, y visto el Informe obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.-

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones.-

*Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en la medida y retribuciones que se señalan, los siguientes cargos:

A) Con dedicación exclusiva del 100 por 100 y una retribución bruta anual de 46.464,02 € divididos en doce pagas: Concejal-Delegado de Hacienda.

B) Con dedicación exclusiva del 100 por 100 y una retribución bruta anual de 34.500,00 € divididos en doce pagas: Concejal-Delegado de Igualdad, Servicios Sociales y Mayores.

C) Con dedicación parcial del 90 por 100 y una retribución bruta anual de 28.313,52 € divididos en doce pagas: Concejala-Delegada de Juventud y Festejos.

*Se procederá al abono con carácter retroactivo de las retribuciones correspondientes a la fecha de la resolución por la que se asignaban funciones delegadas a los nuevos concejales, otorgando por tanto carácter retroactivo a las percepciones devengadas por los correspondientes conceptos.

SEGUNDO.- ASISTENCIAS MIEMBROS COLEGIADOS.

A) Por asistencia a Pleno y Comisiones: 75 euros.

B) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 150 euros.

*Se procederá al abono con carácter retroactivo de las asistencias correspondientes a la fecha de toma de posesión de los concejales/as afectados".

En Noblejas, 17 de julio de 2023.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-4062